



Unidad Organizativa Auditada: Dirección de Desarrollo Humano (DDH)

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit "A" de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-040-2021

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE REGISTRO ESCALAFONARIO DE EDUCADORES DEL MAGISTERIO NACIONAL ADMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DEL PERÍODO DE ENERO 2019 A OCTUBRE 2021, CON ACTUALIZACIÓN A NOVIEMBRE DE 2023.

Versión Pública



San Salvador, 5 de diciembre 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:

Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:

Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^{(1/1)(2/1)(3/1)(4/1)}
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(2/1)(3/1)(4/1)}

Unidad Organizativa Auditada y responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección de Desarrollo Humano (DDH) ^{(1/1)(2/1)(3/1)(4/1)}
- Gerencia de Gestión de Personal, antes, Gerencia de Administración y Remuneraciones de Personal de la DDH ^{(2/1)(3/1)(4/1)}

Terceros relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1/1)(2/1)(4/1)}

Versión Pública



00 Informe de Auditoría notificado (Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República).

50 Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

60 Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED).

80 Informe de Auditoría distribuido en forma digital.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE LA AUDITORIA	6
VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	9
VIII. RECOMENDACIONES GENERALES.....	9
IX. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA.....	9
X. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	10
XI. AGRADECIMIENTOS	10
XII. LUGAR Y FECHA.....	10
XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	11
XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	11
XV. ANEXOS	12



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial al Proceso de Registro Escalonario de Educadores del Magisterio Nacional administrado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en adelante (MINEDUCYT), del período de enero 2019 a octubre de 2021; con actualización a noviembre de 2023, según Notificación de Auditoría Ref. NA-040-2021; y fue realizada de conformidad al Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Es la primera auditoría practicada por esta Dirección, con relación al proceso de Registro Escalonario Docente.

Según lo regulado en el Art. 6 de la Ley de la Carrera Docente, define el Registro Escalonario, como el control sistemático, actualizado y confiable del magisterio nacional del cual será responsable el Ministerio de Educación.

Dicho proceso está descentralizado a nivel de las 14 DDE y durante el periodo evaluado, fue administrado en el Nivel Central, por la Gerencia de Administración y Remuneraciones del Personal, actualmente Gerencia de Gestión de Personal, de la Dirección de Desarrollo Humano (DDH).

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Verificar que el proceso de Registro Escalonario, mediante el cual se asigna el Número de Identificación Profesional (NIP) de docentes, se esté realizando de conformidad a lo regulado en la Ley de la Carrera Docente, su Reglamento y demás Normativas vigentes, en lo aplicable.

Específicos:

1. Evaluación del Control Interno al proceso de Registro Escalonario administrado por la Dirección de Desarrollo Humano (DDH) y descentralizado en las Direcciones Departamentales de Educación (DDE).
2. Verificar el proceso de monitoreo y seguimiento por los responsables del proceso, que permitan que el control diseñado para el registro Escalonario, opera adecuadamente y se logran los objetivos del citado proceso.



III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió, el período de 01 de enero del 2019 al 31 de octubre de 2021; evaluando de forma selectiva, 6 DDE: San Salvador, Santa Ana, Cuscatlán, San Miguel, Cabañas y Morazán, respecto al proceso de registro Escalafonario; de los que, emitimos Informes de Auditoría de forma individual, y que, hicimos del conocimiento de la Dirección de Desarrollo Humano.

Dimos seguimiento al mes de noviembre de 2023, a los cambios en el proceso del registro escalafonario.

Realizamos el presente Examen Especial, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED.

Aspectos Evaluados:

1. Control Interno.
2. Cumplimiento normativo.
3. Monitoreo y seguimiento.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Evaluamos el Control Interno, para determinar la efectividad del mismo y cumplimiento normativo del proceso.
2. Analizamos el sistema de registro Escalafonario administrado por la Dirección de Desarrollo humano y los registros históricos, que, de forma manual, se llevaron en años anteriores 1972-1992.
3. Dimos seguimiento, a la implementación de acciones para fortalecer el proceso del registro Escalafonario de docentes.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE LA AUDITORIA

Durante la ejecución de la Auditoría, la Dirección de Desarrollo Humano emprendió acciones para fortalecer el proceso de registro Escalafonario, entre ellas:

- Cambio en el proceso, de un trámite de forma manual, que requería la presencia del usuario, a un trámite en línea, a través de la plataforma SIGOB SOL, a partir del 30 de octubre de 2023. Ver **Anexo #1**.

A manera de ejemplo, se detallan los trámites que se pueden realizar y los registros al 7/11/2023 de 70 gestiones efectuadas en línea, en 12 DDE, a través del citado sistema:



- Se estandarizó a nivel de las 14 DDE, que el número asignado del trámite por primera vez del registro escalafonario, corresponda al Documento Único de Identidad, del usuario, creándose en línea la representación gráfica del Número de Identificación Profesional (NIP); que para los casos que ya se tenía registro NIP asignado con anterioridad, se hará referencia a dicho número con la adición del DUI. Ver imagen del NIP en **Anexo #2**.
- Se emitieron lineamientos al usuario, sobre los requisitos para la creación del NIP o actualización de registro Escalafonario, incluidos en la plataforma SIGOB SOL.



VI. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. Evaluación del control interno

Evaluamos el Control Interno relacionado al proceso de asignación del Número de Identificación Profesional (NIP), con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación MINED, en adelante (NTCIE), en lo aplicable y demás normativas relacionadas.

Durante el periodo evaluado, estuvo bajo administración de la Gerencia de Administración y Remuneraciones de Personal, actualmente Gerencia de Gestión de Personal, adscrita a la DDH, en la que, se registraron y asignaron a nivel Nacional el Número de Identificación Profesional (NIP) a los docentes que gestionaron dicho trámite ante las DDE; instancias en las que, está descentralizado dicho proceso.

Como parte de los resultados de cada componente de control interno evaluado, identificamos incumplimientos normativos, relacionados con los siguientes aspectos; que fueron comunicados oportunamente a los relacionados con el proceso:

- a) No se emitieron o gestionaron por parte de las Coordinaciones de Desarrollo Humano (área Escalafón) de las DDE que fueron seleccionadas: Morazán, San Miguel, Cabañas, Cuscatlán, Santa Ana y San Salvador, las actuaciones y resoluciones al usuario que realizaron trámites del registro escalafonario, reguladas en los Arts. 8 y 10 de la Ley de la Carrera Docente (LCD), que se refieren a:
 - INFORME DE AGREGACIÓN Art. 8.- El Ministerio de Educación estudiará los documentos presentados y si fuere procedente los agregará al expediente del educador interesado. Sobre esta agregación se dará informe al educador a más tardar, quince días hábiles después de la fecha en que los documentos fueron presentados.
Art. 9.- Si la agregación de los documentos no procediere se le comunicará al educador interesado dentro del plazo señalado en el artículo anterior y éste tendrá un plazo de treinta días hábiles para presentar los documentos que se requieran.
 - INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ESCALAFONARIA. Art. 10.- Cuando los documentos presentados llenen los requisitos exigidos por la Ley, el Ministerio de Educación resolverá sobre la situación escalafonaria que corresponda, dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles, contados desde la fecha del



informe a que se refiere el Art. 8, y notificará esta resolución al educador interesado.

- b) El sistema del registro Escalafonario, utilizado durante el periodo evaluado, no fue reportado por la DDH, a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación Institucional de la Dirección de Planificación, para el registro y evaluación de los estándares de desarrollo, de conformidad a los Arts. 327 y 338 del Reglamento de NTCIE-MINED.

2. Análisis de registros de escalafón en Base de Datos "Sistema de NIP"

Auditoría realizó análisis de la información almacenada en la Base de Datos (BD) del Sistema para la Creación del Número de Identificación Profesional, que fue utilizado durante el periodo evaluado por la DDH, en la que, identificamos omisiones de información del personal docente inscrito, entre ella, registros sin fecha de inscripción, sin nombre y código de especialidad, sin nombre y código del departamento; a manera de ejemplo:

NIP	NOMBRES	Campos de la BD (sistema anterior)				
		FEINGRESO	ESPECIAL	ESPECIALIDAD	DEPTO	NOM_DEPTO
			NO IDENTIFICADO	0000	00	No Codificado
			NO IDENTIFICADO	0000	00	No Codificado

Fuente: Base de datos de creación y asignación del NIP, proporcionada por la DDH al mes de noviembre 2021

Asimismo, verificamos registros históricos sobre NIP asignados, que se llevaron de forma manual, ver **Anexo #3**; de los que, Auditoría identificó que no estaban incorporados en su totalidad en el sistema de registro Escalafonario, que se utilizaba; por estar en proceso de depuración.

3. Monitoreo y seguimiento

Determinamos durante el periodo evaluado, falta de monitoreo y seguimiento, en relación con el proceso de registro de Escalafonario, que generó incumplimientos normativos en la administración del mismo y no detectaron oportunamente mejoras en el proceso. Respecto a dicho componente, el Reglamento de NTCIE – MINED, establece: Monitoreo del Ambiente de Control. Art. 362.- En todos los niveles de la organización, directores, gerentes y jefes responsables, deberán efectuar un monitoreo constante del ambiente interno y externo, de tal manera que les permita tomar las medidas oportunas sobre los factores y condiciones reales o potenciales que pudieran incidir en el desarrollo de sus funciones institucionales, ejecución de planes y cumplimiento de objetivos y metas.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No hay Informes de Auditoría para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección de Desarrollo Humano:

En coordinación con la Gerencia de Gestión de Personal

1. Se elabore un Plan de Acción, para la revisión y actualización del marco regulatorio, relacionado con el proceso de registro Escalafonario, entre ella, los aspectos legales establecidos en la Ley de la Carrera Docente y su Reglamento, a fin que los cambios del trámite de servicios en línea en la plataforma SIGOB SOL, estén en armonía con las disposiciones legales.
2. Asegure la generación de reportes que faciliten el seguimiento y monitoreo de los trámites del registro Escalafonario, por los responsables del proceso; asimismo, en la medida que se incorporen mejoras en la plataforma, se instruya al personal técnico relacionado, que faciliten la administración del citado proceso.
3. Remitan al correo: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv, con copia a [REDACTED] el Plan de Acción, en función a las recomendaciones y aspectos reportados en el presente Informe; en un plazo que no exceda el cierre del presente ejercicio financiero, 2023.

IX. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA

De conformidad con los resultados obtenidos durante la ejecución del Examen Especial al proceso de registro escalafonario del magisterio nacional, administrado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología MINEDUCYT, correspondiente al período de enero 2019 a octubre del 2021, con actualización al mes de noviembre de 2023, concluimos:

1. Falta de emisión de los Informes regulados en los artículos 8 y 10 de la Ley de la Carrera Docente, para los usuarios que gestionaron trámites relacionados al registro Escalafonario.
2. Ausencia de actividades de monitoreo y supervisión por los responsables del proceso, que detectaran oportunamente los incumplimientos legales en el proceso de registro Escalafonario.



3. El Sistema para la Creación del Número de Identificación Profesional, que fue utilizado por la DDH, no fue reportado por parte de la DDH, a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación Institucional de la Dirección de Planificación, para el registro y evaluación de los estándares de desarrollo de conformidad al Art. 327 y 338 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas NTCIE-MINED.
4. Falta de lineamientos por escrito para los referentes del área de Escalafón de las DDE, para la administración adecuada de los trámites relacionados con el registro Escalafonario.
5. Durante la ejecución de esta Auditoría, la DDH, emprendió acciones que fortalecieron el proceso, detalladas en Romano V, como parte de los logros.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial al proceso de registro escalafonario del magisterio nacional, administrado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología MINEDUCYT, correspondiente al período de enero 2019 a octubre 2021, con actualización al mes de noviembre de 2023.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al personal de la Dirección de Desarrollo Humano, por el apoyo proporcionado en la ejecución de la presente Auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 5 de diciembre de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Versión Pública



XV. ANEXOS

ANEXO #1. PLATAFORMA SIGOB SOL PARA TRÁMITE EN LINEA DEL REGISTRO ESCALAFONARIO DOCENTE

The screenshot shows the header of the SIGOB SOL platform. It features the logo of the Government of El Salvador and the text 'MINISTERIO DE EDUCACIÓN'. Below this, the main heading reads 'CREACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL (NIP) O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESCALAFONARIO'. A sub-heading states: 'La plataforma SIGOB - SOL estará lista para recibir solicitudes de los docentes a partir del 30 de octubre de 2023'. There is a blue 'Ingresar' button. Below the header, the section is titled 'TIPOS DE GESTIONES QUE PUEDE REALIZAR:' followed by a list of six management types. Underneath, there is a 'DOCUMENTOS' section with two document icons and their descriptions: 'Instructivo - creación de Número de Identificación Profesional (NIP) o actualización de registro escalafonario.' and 'Registro para la creación del Número de Identificación Profesional (NIP) o actualización de registro escalafonario.'

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CREACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL (NIP) O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ESCALAFONARIO

La plataforma SIGOB - SOL estará lista para recibir solicitudes de los docentes a partir del 30 de octubre de 2023

Ingresar

TIPOS DE GESTIONES QUE PUEDE REALIZAR:

1. Solicitar asignación del NIP por primera vez.
2. Solicitar modificación de la especialidad docente.
3. Solicitar adición de especialidad docente.
4. Solicitar modificación de su nombre en el registro escalafonario y CV digital.
5. Solicitar registro de ascenso de nivel.
6. Solicitar reposición emitidos antes del 31/10/2023.

DOCUMENTOS



Instructivo - creación de Número de Identificación Profesional (NIP) o actualización de registro escalafonario.

Registro para la creación del Número de Identificación Profesional (NIP) o actualización de registro escalafonario.



Versión Pública

ANEXO #2. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL NIP

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		<h1>NIP</h1> <p>Representación gráfica</p> 	
REGISTRO ESCALAFONARIO DE EDUCADORES			
DUI:	[REDACTED]	NIP:	[REDACTED]
APELLIDOS:	[REDACTED]		
NOMBRES:	[REDACTED]		
ESPECIALIDADES:			
PN2-006 CICLOS	- EDUCACION BASICA I Y II		
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA			
FECHA EMISIÓN: 15/11/2023			
CÓDIGO TRÁMITE: [REDACTED]			

Enlace para validación de firma electrónica: <https://web.unsaca.c.g.gob.gt/m/ee/servicios/validacion-firma-electronica>

Versión Pública



ANEXO #3. REGISTROS MANUALES DEL NIP



Version Pública